

15424 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Española de Gas, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, número 42.183, promovido por «Compañía Española de Gas, S. A.», sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Gas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de 9 de julio de 1979, así como frente a las también resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de enero y 23 de febrero, ambas de 1980, estas últimas declarando inadmisibles el recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Anular y anulamos parcialmente el expediente administrativo del caso y, por ende, formalmente, las resoluciones ser tratativas del caso y, por ende, formalmente, las resoluciones im-

— Ordenar y ordenamos que se repongan las actuaciones del expediente administrativo que nos ocupa al estado inmediatamente subsiguiente al de la providencia de incoación que contiene, para que luego sea seguido y decidido de acuerdo a derecho.

Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

15425 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Cándida Acero Saiz.*

Ilmo. Sr.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.837, promovido por doña Cándida Acero Saiz, sobre indemnización de daños y perjuicios por accidente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos siquiera sea en parte, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en nombre y representación de doña Cándida Acero Saiz y debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a que indemnice a la actora en 1.000.000 de pesetas; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia ha sido interpuesto por la Abogacía del Estado, recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15426 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 692/1980, interpuesto contra este Departamento por don Félix Requena Calvo.*

Ilmo. Sr.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1983 por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 692/1980, promovido por don Félix Requena Calvo, sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Félix Requena Calvo, contra la resolución del Secretario de Estado para la Sanidad, de 29 de abril de 1980, dictada

en expediente disciplinario seguido al recurrente, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos que no ha lugar a pronunciarse acerca de la amortización de la plaza de Veterinario de Almarchar. Sin costas.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario:

15427 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Ana Pérez Martínez.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de noviembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.099, promovido por doña Ana Pérez Martínez, sobre cese de la actora en la prestación de sus servicios como pediatra-puericultora, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de doña Ana Pérez Martínez, contra la resolución del Subdirector Médico provincial del Instituto Nacional de la Salud por la que la actora cesaba en la prestación de sus servicios en el ambulatorio de la calle Martínez de la Riva, número 57, de Madrid, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte recurrente recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

15428 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por don Victorio Pleite Vargas.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.133, promovido por don Victorio Pleite Vargas, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada, de fecha 28 de noviembre de 1979, del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

15429 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Compañía mercantil «Pazo, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de enero de 1983 por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1981, promovido por la Compañía mercantil «Pazo, S. A.», sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 52/1981, interpuesto por "Pazo, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de la Competencia y Consumo, de 14 de noviembre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por aquella Entidad contra la resolución de 20 de febrero de 1980 del Servicio de Comercio de Barcelona (Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña), dictada en el expediente número 08-005/1980, por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

15430

ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, interpuesto contra este Departamento por don Juan Luis González Fernández.

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, promovido por don Juan Luis González Fernández, sobre adjudicación de la plaza de Médico adjunto de medicina interna de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, en nombre de don Juan Luis González Fernández, contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud, de 13 de junio de 1981, desestimatoria de alzada contra acuerdo del Tribunal Provincial del Instituto de la Salud de Huelva, en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Médico adjunto de Medicina Interna (Aparato Digestivo), en la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de la misma capital, que adjudicó a doña María del Carmen Gálvez Calderón, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas que habrán de reponerse al momento en que la Administración designe un Tribunal distinto que determine en quién concurren mejores méritos para ocupar la plaza, sin costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

15431

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se reestructuran los partidos veterinarios de Lluchmayor, Algaida, Mahón, Inca, Sancellas, Llubi, La Puebla y Muro. (Baleares).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de marzo de 1983, página 7560, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El partido veterinario de Mahón, al que se suprime la 4.ª plaza, que se amortiza, pasará a denominarse Mahón-San Carlos ...»; debe decir: «El partido veterinario de Mahón, al que se suprime la 4.ª plaza, que se amortiza, pasará a denominarse Mahón-Villacarlos ...».

CONSEJO DE ESTADO

15432

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se hace público el programa que ha de regir en las próximas oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados.

Próximo a producirse el supuesto previsto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico de este Alto Cuerpo para la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, han sido aprobados por la Comisión Permanente

del Alto Cuerpo los cuestionarios que han de regir los dos primeros ejercicios de la mencionada oposición.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 3.5 del Decreto 1411/1968, y 48, 2 y 3 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, de conformidad con la Comisión Permanente, dispongo:

Primero.—Dar publicidad general al programa de los dos primeros ejercicios de la próxima oposición de ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, elaborado en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 121.1.1 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado de 18 de julio de 1980, que se inserta como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La convocatoria de la oposición se verificará cuando se produzca la primera vacante en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y artículo 46 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado. La fecha de comienzo de los ejercicios deberá estar comprendida en un tiempo no inferior a seis meses ni superior a un año, contados desde la publicación de la meritada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El programa para la práctica del tercer ejercicio se publicará cuando dé comienzo el primero de éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

A N E X O

1. PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

I. Derecho constitucional

1. Estado y Derecho.—Teoría del Estado.—Derecho político y Derecho constitucional.—Concepto y método.
2. Elementos del Estado: El territorio; la población.—Pueblo; nación.—Nacionalidad y ciudadanía.
3. Elementos del Estado: El poder.—La soberanía.
4. La personalidad y los Organos del Estado.—Los Organos constitucionales.
5. La representación. Su concepto y estructura en el Derecho público.
6. La Constitución: Concepto.—Clases.—Aplicación y eficacia.
7. El poder constituyente.—El poder de revisión constitucional.
8. El principio de control: La separación de poderes y ulteriores formulaciones.
9. El derecho constitucional del Estado autoritario.
10. El derecho constitucional socialista: La Unión Soviética y las democracias populares.
11. El derecho constitucional de las democracias liberales: Características generales.
12. Constitución inglesa.
13. La Constitución de los Estados Unidos de América.
14. La Constitución francesa.
15. Las Constituciones alemana e italiana.
16. La Jefatura del Estado en el derecho comparado: El semi-presidencialismo; el poder moderador; las magistraturas simbólicas.
17. El Gobierno en el derecho comparado: Formación, estructura, composición y funciones.
18. Las asambleas en el derecho comparado: Estructura, composición, funciones.
19. Teoría de las formas de gobierno, con especial referencia a la forma de gobierno parlamentaria.
20. El control judicial y cuasijudicial de la Constitución.
21. Las situaciones de anomalía: Estado de sitio, revolución, dictadura. La defensa política de la Constitución.
22. La estructura del Estado: Centralización, descentralización, regionalismo, federalismo.
23. Los derechos y deberes individuales: Génesis, formulación constitucional e internacionalización.—Clases.
24. El derecho constitucional económico.
25. El electorado.—El derecho de sufragio.—Los sistemas electorales.
26. Los partidos políticos y los grupos de presión.—Su regulación legal.—El Estatuto constitucional de la oposición.
27. La democracia directa: Evolución y formas.—El derecho de petición y la iniciativa popular.—El referéndum.
28. La Corona en la Constitución española.—Competencias, Sucesión, regencia y tutela.
29. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. Las Diputaciones Permanentes de las Cámaras.
30. Teoría del procedimiento legislativo.—Procedimiento legislativo ordinario y procedimientos especiales.—Sanción, promulgación y publicación de las Leyes.
31. El Defensor del Pueblo.
32. El sistema electoral español.
33. El Gobierno de la Nación, formación, composición, competencias y funcionamiento. Su relación con las Cortes Generales.
34. El Tribunal Constitucional.—Composición y competencias. Posición entre los Organos constitucionales del Estado.
35. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales.
36. El Consejo General del Poder Judicial: Estructura, composición y funciones.